

Viernes, 22 de enero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuestos 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcuéscar, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, publicado en el BOP de fecha 28 de diciembre de 2020 de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público durante el plazo de quince días no se han presentado reclamaciones y alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 conforme al siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS.

GASTO

CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	GASTOS DE PERSONAL	612.069,97 €
2.	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.196.966,96 €
3.	GASTOS FINANCIEROS	6.248,60 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.500,51 €



Viernes, 22 de enero de 2021

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6. INVERSIONES REALES	160.993,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	61.475,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.096.254,44 €

RESUMEN POR CAPITULOS.

INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	669.842,41 €
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.494,41 €
3.	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	476.523,24 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	876.616,75 €
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	20.100 €
6.	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.677,63 €
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DE INGRESOS	2.096.254,44 €	



Viernes, 22 de enero de 2021

PLANTILLA DE PERSONAL.

ANEXO DE PERSONAL.

Funcionarios/as:

Con habilitación carácter estatal:

1. Secretario/a-Interventor/a, grupo A1-A2, nivel C.D. 26. Propiedad.

A) Escala Administración General:

a) Subescala Auxiliar-administrativo/a:

3. Auxiliares-administrativos/as, grupo C2, nivel C.D. 16. Propiedad.

b) Subescala Subalterno/a.

1. Vigilante Operario/a Notificador/a, grupo E, nivel C.D. 12. Propiedad.

B) Escala Administración Especial:

a) Subescala Policía local y auxiliares.

2. Agentes de policía local, grupo C1, nivel C.D. 18. 2 Propiedad.

1. Agente de policía local, grupo C1, nivel C.D. 18. En proceso selectivo para cubrirla.

1. Agente de policía local, grupo C1, nivel C.D. 18. Actualmente en servicio en otras Administraciones Públicas. No dotada presupuestariamente.

b) Subescala Personal de oficio.

1. Oficial de Fontanería, grupo E, nivel C.D. 14. Propiedad. (PAR). No dotada presupuestariamente.

Personal Laboral:

1. Peón de jardinería.(PAR). No dotada presupuestariamente.

Personal Laboral Contratado Eventual:



Viernes, 22 de enero de 2021

1. Agente de Empleo y Desarrollo Local. (Vacante).
1. Laboral Temporal Auxiliar Administrativo/a.
1. Laboral Temporal Encargado/a de Obras.
3. Socorristas.
1. Mantenimiento de piscina.
3. Maestras/os Guardería/TEI.
2. Monitores/as de campamento.
11. Programa Empleo y Experiencia.
5. Plan de Activación Local.
1. Deportes. (Vacante).
1. Plan Integra.
1. Técnico/a Dinamiza. (Activa-cultura).

ASIGNACIÓN A LOS/AS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, y por acuerdo de Pleno de fecha 26/06/2019 se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación:

INDEMNIZACIONES A ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria 26/06/2019:

- El cargo de Concejala Delegada de las áreas de Personal, Administración, Urbanismo, Hacienda, Deportes, Transparencia y Comunicaciones, percibirá una retribución mensual bruta de 1.744,18 €, 1.300 € líquido mensuales, en catorce pagas anuales, con el incremento del IPC que corresponda a cada anualidad, en régimen de dedicación exclusiva total, al 100% de la jornada.

INDEMNIZACIONES A ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL, según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria 26/06/2019:



Viernes, 22 de enero de 2021

- El cargo de la Concejala de las áreas de Cultura y Juventud, realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial, al 50% de la jornada, percibirá una retribución mensual bruta de 773,19 €, 700 € líquido mensuales, en catorce pagas anuales, con el incremento del IPC que corresponda a cada anualidad.
- El cargo de la Concejala de las áreas de Bienestar Social, Accesibilidad, Igualdad e Integración, realiza sus funciones en régimen de dedicación parcial, al 50% de la jornada, percibirá una retribución mensual bruta de 773,19 €, 700 € líquido mensuales, en catorce pagas anuales, con el incremento del IPC que corresponda a cada anualidad.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS (sesión 26/06/2019):

Percibirán las siguientes asistencias: Las cantidades establecidas en los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los/as miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos/as funcionarios/as de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 20 euros.
- Por asistencia a la sesión de Comisión Especial de Cuentas: 20 euros.
- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local: 60 euros.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSO U OTROS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL: Las cuantías fijadas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

INDEMNIZACIONES POR DIETAS Y GASTOS DE VIAJE:

1. En el caso de realizar gastos de manutención y no de alojamiento la cuantía de la dieta será de 24,64 euros.
2. En el caso de realizar gastos de manutención y gastos de alojamiento, la cuantía será de 56,50 euros.
3. Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimará por el importe conocido del gasto. Si bien, cuando el desplazamiento se realice con vehículo particular, se abonará a razón de 0,19 euros, por Kilómetro.



